

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 530/86 y Nº 869/95.

El trabajo conjunto y permanente llevado adelante por la Dirección de Gestión y Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa General Belgrano y el Sindicato de Empleados Públicos Municipales en el ámbito de la Mesa de Relaciones Laborales.

La necesidad de actualizar el actual Estatuto del Empleado Público Municipal y ordenanzas escalafonarias vigentes; y...

CONSIDERANDO:

Que del trabajo realizado en la Comisión de Relaciones Laborales, surge la necesidad de actualizar el Estatuto del Empleado Público Municipal vigente, incorporando al mismo; nuevos agrupamientos y escalafones, precisando derechos de los trabajadores, incorporando nuevos institutos laborales,, valoración de la capacitación, incorporando también modalidades de trabajo considerando los actuales servicios que presta el Municipio.

Que la Municipalidad es esencialmente una organización pública que presta numerosos servicios a los vecinos y visitantes de nuestra localidad; siendo las personas que trabajan en ella, los pilares fundamentales de la organización.

Que la extensión geográfica con más de 13000 Has. de ejido municipal, y los más de 12000 habitantes; demandan de la Administración Municipal y sus recursos humanos un gran nivel de compromiso y capacitación.

Que en atención a ello y conforme lo prevé el art. 30 inc. 10 y 11 de la Ley Orgánica es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Sanciónese el Estatuto del Empleado Público de la Municipal, compuesto por 251 artículos y 2 Anexos, el que regirá a partir del 1 de Enero de 2020.

Art. 2º) Deróguese a partir de la vigencia de la presente, las Ordenanzas Nº 530/86, Nº 869/95; y toda otra que se oponga a la presente.

Art. 3º) Facúltese al D.E.M. a reglamentar la presente.

Art. 4º) Elévase copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

1981/19

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **seis** días del mes de **diciembre** de **Dos Mil Diecinueve (2019)**.

ORDENANZA N°: 1981/19.-

FOLIOS N°: 2476 .-

F.A.H/l.m.-